



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE UNA ESCUELA QUE IMPARTA CLASES DE ESQUÍ Y SNOWBOARD EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, Y QUE SE ENCARGUE DE LA ATENCIÓN DEL GUARDA ESQUÍ, Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL ALBERGUE JUVENIL DE SIERRA NEVADA, GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones técnicas que van a regir la contratación de una Escuela que se encargue de la impartición de clases de esquí y snowboard en la Estación de Esquí de Sierra Nevada por parte de personal cualificado, de la atención del guarda esquí con el material propiedad de INTURJOVEN, que es necesario para la práctica de estos deportes; así como de la prestación de servicios de animación, ocio y tiempo libre en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, gestionado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

Las Escuelas ofertantes deberán tener los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro de Turismo Activo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Dedicarse profesionalmente a la enseñanza del esquí alpino y el snowboard.
3. Disponer de un local en la Estación de esquí de Sierra Nevada.
4. Contar con una plantilla mínima, con todo el personal legalmente contratado y debidamente cualificado.
5. Estar conectadas por radiofrecuencia para ser reclamada en caso de emergencia.
6. Disponer de un Pase de medios mecánicos industrial de CETURSA SIERRA NEVADA.

El contrato conllevará la prestación de los siguientes servicios:

A. IMPARTICIÓN DE CLASES DE ESQUÍ Y SNOWBOARD.

- Las clases se impartirán en la Estación de esquí de Sierra Nevada, por parte de profesionales debidamente cualificados, que deberán estar en posesión del Título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo; y contar, al menos, con una experiencia de un (1) año en la enseñanza de los deportes de invierno.
- Las clases se realizarán en dos modalidades:

➤ Cursos individuales:

De una (1) a ocho (8) personas máximo por grupo.

Tendrán una duración de un mínimo de 3 horas diarias, que se impartirán en horario de 11:00 a 14:00 horas los fines de semana y fechas especiales y de 10:00 a 13 horas el resto de días.

La duración del curso será de uno (1) a cinco (5) días.



➤ Cursos para escolares y grupos:

Grupos de un máximo de ocho (8) personas para grupos no escolares y un máximo de diez (10) personas para grupos escolares.

Tendrán una duración de un mínimo de 2 horas diarias, que se impartirán a partir de las 10:00 horas.

La duración del curso será de uno (1) a cinco (5) días.

En esta modalidad se incluye el esquí adaptado para personas con discapacidad física o sensorial.

- Las clases se impartirán a personas a partir de los seis (6) años de edad, y se desarrollarán, al menos, en los siguientes niveles:
 - Al menos dos (2) niveles distintos para la práctica del esquí: principiante e iniciado;
 - Al menos el nivel principiante para la práctica del snowboard.

No obstante, en caso de que INTURJOVEN solicite la realización de un Curso para un nivel superior a los indicados, la empresa adjudicataria estará obligada a prestarlo, siempre que el grupo mínimo sea de seis (6) personas.

B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

- El servicio se desarrollará en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada para los clientes alojados en el mismo (independientemente de que tengan contratado o no algún curso de esquí o snowboard), por parte de profesionales debidamente cualificados, que deberán estar en posesión del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre; o del Título de Monitor de ocio y tiempo libre debidamente homologado; y contar con una experiencia mínima de un (1) año en la realización de este tipo de actividades.
- El Programa de animación se desarrollará de Lunes a Sábado, en horario de 21:30 a 23:30 horas, y excepcionalmente, en los casos en que las condiciones climatológicas adversas conlleven un cierre de la Estación de esquí, que impida llevar a cabo las clases.

En el caso de grupos, el Programa de animación conllevará asimismo el acompañamiento en pistas, durante la siguiente franja horaria:

- Medio día: De 8:00 a 15:00 horas, o de 15:00 a 22:00 horas.
- Día completo: De 8:00 a 22:00, o servicio 24 horas (que comenzará con la entrada del grupo en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, y finalizará con su salida de éste).
- El Programa de animación deberá ser variado y contar con actividades en las que puedan participar personas adultas y niñas y niños de todas las edades, para lo cual las personas participantes se dividirán por grupos.
- La prestación del servicio conllevará la aportación del material necesario para la realización de

las actividades, incluidos los equipos de música o similares que sean necesarios para la prestación del servicio de animación.

C. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL GUARDA- ESQUÍ.

- La prestación del servicio se desarrollará en un local o espacio existente en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada por parte de profesionales con una experiencia mínima de un (1) año en el campo de la atención al cliente, preferiblemente en la prestación de este servicio.
- El servicio comprenderá la distribución del material de esquí propiedad de INTURJOVEN entre los clientes del establecimiento, mediante su entrega directa, en caso de tener contratado un paquete de esquí; o mediante su puesta en alquiler, en caso de clientes que no tengan contratado ningún paquete y así lo demanden.
- La prestación del servicio conllevará el mantenimiento, limpieza y desinfección, y conservación del material, y del propio espacio/local en que está ubicado el Guarda esquí; así como la sustitución y reparación en pistas del material entregado, en caso de que sea necesario.
- Conllevará la percepción por parte de la Escuela de una comisión por el alquiler del material y equipos propiedad de INTURJOVEN, de un máximo de un Euro con cincuenta céntimos de Euro (1,50 €). La propuesta de una comisión inferior a la establecida, será objeto de valoración económica.
- El horario de comienzo del servicio y apertura del local de guarda-esquí será de Lunes a Domingo, unas 4 horas diarias ampliables en fines de semana desde las 8:30h a 22:00 horas, pudiendo este horario ampliarse o reducirse por necesidades de servicio que ocasiona la entrada y salida de paquete.

2.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerirá que la Escuela disponga de un local (propio o en régimen de alquiler, cesión, etc.) en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, de los equipos y material necesario para la prestación del servicio.

Asimismo, requerirá como mínimo, de la adscripción de los siguientes medios personales:

- Una persona que se encargue de la coordinación del servicio, que asistirá a todas las reuniones y sesiones de trabajo convocadas por INTURJOVEN, y que debe estar disponible durante todo el periodo de duración de la campaña, encargándose de las labores de planificación del trabajo y descansos del personal, y de la solución de las posibles incidencias que se produzcan. El Coordinador o la Coordinadora.
- El profesorado, que sea necesario para la impartición de la enseñanza del esquí y el snowboard, y para la correcta prestación del servicio. De entre todo el profesorado se designará, con carácter permanente, a una persona que ejercerá de interlocutora del mismo durante toda la temporada, y que preferiblemente deberá estar en posesión del ISIA Stamp, o ISIA Card, que acredite su estándar mínimo de capacitación.



- Una persona con la titulación exigida en materia de ocio y tiempo libre, que se encargará de llevar a cabo las actividades de animación y, en su caso, de acompañamiento de los clientes grupales. La monitora o monitor.
- Dos personas encargadas de la prestación del servicio de guarda esquí, que contarán con perfil de atención al cliente y, al menos, un año de experiencia acreditado en este campo.

En todo caso, todas las personas designadas por la Escuela para la prestación del servicio deberán poseer una certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales y cumplir con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Debido a la singularidad y complejidad del servicio **en ningún caso se podrá contratar a personal en prácticas para la realización de estas funciones**, sin perjuicio de que dicho personal en prácticas pueda prestar apoyo complementario al personal mínimo requerido, siempre bajo su supervisión, y sin poder sustituirlo en ningún caso.

Las Escuelas interesadas deberán suscribir un Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentado de conformidad al Anexo correspondiente del PCAP.

La empresa que haya sido propuesta como adjudicataria, deberá aportar en el plazo correspondiente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, mediante lo siguiente:

En relación a los medios materiales:

- Copia compulsada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble existente en la Estación de esquí de Sierra Nevada por parte de la Escuela, o en su caso, del contrato de alquiler del mismo. Si el local le estuviese atribuido en otro régimen distinto, documentación que así lo acredite.

En relación a los medios personales:

- Currículum Vitae de la persona designada para la coordinación del servicio (El Coordinador o la Coordinadora), en el que se indicará su titulación y experiencia.
- Currículum Vitae de, al menos, dos profesoras o profesores designados por la Escuela, en el que se indicará su titulación y experiencia.
- Currículum Vitae de la monitora o monitor designada para llevar a cabo las actividades de ocio y tiempo libre, en el que se indicará su titulación y experiencia.
- Currículum Vitae de las dos personas encargadas de la prestación del servicio de guarda esquí, en el que se indicará su titulación y experiencia.

La totalidad del contrato deberá ser ejecutada por la empresa adjudicataria del mismo, o por cualquiera de los integrantes de una Unión temporal, no admitiéndose la subcontratación ni la cesión del contrato.



3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INTERESADAS.

La Propuesta Técnica a presentar por las Escuelas interesadas deberá contener lo siguiente:

1. Proyecto y Programación:

A.1. Cursos de esquí y snowboard:

- **En un primer apartado**, se detallará la modalidad, nivel y duración de las clases y Cursos propuestos.
- **En un segundo apartado**, se establecerá la programación semanal en la que se distribuirán las clases y Cursos por modalidad, niveles y días de la semana, incluyendo turnos de mañana y tarde desde tres (3) horas diarias para los Cursos individuales, y desde dos (2) horas diarias para los Cursos escolares y grupales.

La programación preverá la realización de un mínimo de cuatro (4) cursos diarios de dos (2) horas de duración, para el esquí adaptado a personas con discapacidad física o sensorial (mono-ski, bi-ski, huellas, etc.).

La programación reservará asimismo los sábados y domingos en horario de 11.00 a 14.00 horas para la realización de cursos individuales durante el fin de semana.

En la programación se tendrán en cuenta los tiempos de entrega del material propiedad de INTURJOVEN a las personas participantes/alumnado, al inicio de la actividad; y los de recogida del mismo a su finalización.

A.2. Servicio de animación, ocio y tiempo libre:

- **En un primer apartado**, se detallarán las actividades de animación propuestas distinguiendo las mismas en función de la edad de los participantes, y el material que se pondrá a disposición para la realización de las mismas, incluidos los equipos de música o similares necesarios para la prestación del servicio de animación.

En este apartado se definirá especialmente qué actividades de animación se proponen para los días de Noche Buena y Noche Vieja.

- **En un segundo apartado**, se establecerá la programación de las actividades de animación propuestas, de lunes a sábado.

A.3. Servicio de guarda esquí:

- **En un primer apartado**, se definirá cómo se va a distribuir el trabajo entre el personal requerido, dentro del horario estandarizado de atención al público (de Lunes a Domingo de 8:30h a 22:00 horas).



- En un **segundo apartado**, se establecerá el calendario propuesto para las revisiones periódicas del material inventariado propiedad de INTURJOVEN, y las condiciones en que va a llevarse a cabo el mantenimiento, limpieza y reparación del mismo.

2. Propuesta de Plan de contingencia ante una eventual imposibilidad de prestación del servicio por causas no imputables a INTURJOVEN:

La empresa licitadora deberá presentar una Propuesta de Plan de contingencia para el caso de que el servicio no pudiera prestarse por causas no imputables a INTURJOVEN, fundamentalmente cuando por causas meteorológicas que dieran lugar a un cierre de remontes o de la Estación de esquí de Sierra Nevada, no pudiese atenderse a los cursos de esquí o snowboard, incluyendo las alternativas para recuperar los cursos no realizados.

En este caso, las Escuelas que estén interesadas en proponer un porcentaje de descuento para el caso de imposibilidad de realización de Cursos de esquí y snowboard por causas no imputables a la misma, como parte del Plan de contingencias, deberán anunciarlo en este apartado, e incluir su propuesta, como mejora susceptible de valoración automática, **en el Sobre nº 3.**

Por principio de eficiencia el documento a presentar tendrá una **extensión máxima (en ningún caso obligatoria) de 60 páginas a doble cara (30 folios), tamaño de papel Din A4 tipo de letra Times New Roman 10, interlineado a 1,5 líneas.**

En caso de que un licitador presente una memoria de extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 60. Queda a elección del licitador la extensión o el número de páginas destinadas a detallar cada criterio, así como la inserción de las tablas, dibujos, fotos, etc, que estime pertinentes para la explicación justificada de sus propuestas.

4.- CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1 Con carácter previo al inicio de cada campaña de invierno, INTURJOVEN mantendrá una reunión previa con la persona designada por la empresa adjudicataria para la coordinación del servicio, en la que se le informará de los paquetes que van a ofertarse al público, en particular para el caso de los Puentes, Navidad y Semana Santa, y las fechas concretas en las que comenzará y finalizará el servicio; con el fin de que la Escuela adjudicataria realice la planificación de los Cursos con el horario, modalidad y niveles requeridos.

En dicha reunión se establecerá, asimismo, el procedimiento que se pondrá en marcha para el intercambio mutuo de información sobre las reservas del material del guarda esquí.

- 4.2 **La prestación del servicio estará en todo caso sujeta a la demanda realizada a INTURJOVEN, que se comunicará a la persona contratista con, al menos, quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de comienzo de los servicios**, a fin de que ésta pueda hacer sus previsiones de personal y adecuarlas a las condiciones exigidas, siendo el número establecido en el Anexo nº 1 del presente Pliego, meramente orientativo.

- 4.3 Antes de los 15 días previos al inicio del servicio, la Escuela adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- Plan de Actuación implantado ante una situación de emergencia (avalancha, rescate, etc.), que preverá cómo va a ser su intervención en estas situaciones en relación a las personas con discapacidad.
 - Relación nominal del personal mínimo exigido para el desarrollo del servicio, y en caso de que así lo sea requerido por INTURJOVEN, las nóminas y justificantes de altas en Seguridad Social del mismo, así como la documentación acreditativa de su formación, tanto académica, como en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Inventario y etiquetado de cada uno de los equipos puestos a su disposición por parte de INTURJOVEN, con fecha límite del 15 de octubre de cada año.
- 4.4 Desde el inicio y hasta la finalización de cada Campaña, INTURJOVEN pondrá a disposición de la Escuela adjudicataria, una (1) habitación doble con posibilidad de cama supletoria en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, para el alojamiento de la/s Monitora/s o Monitor/es encargado/s de la realización de las actividades de animación, ocio y tiempo libre, a un precio promocional de VEINTE EUROS (20,00 €) por persona y día.
- Los días en que el comedor del Albergue Juvenil se encontrase abierto al público, dicha puesta a disposición comprenderá, asimismo, la prestación del servicio de manutención del/ los Monitor/es o Monitora/s en régimen de pensión completa.
- 4.5 INTURJOVEN se reserva la posibilidad de modificar los cuadrantes horarios y de guarda esquí presentados por la empresa adjudicataria, por necesidades del servicio.
- 4.6 La Escuela deberá elaborar un **Informe semanal** completo de la organización, ejecución y desarrollo de las clases, y asistencia en pistas a los clientes (en el que se incluirán las incidencias ocurridas durante la misma). Al informe se acompañará como Anexo el Inventario del material alquilado en el Guarda esquí, cuyo abono se efectuará en la Recepción del Albergue Juvenil de Sierra Nevada.
- 4.7 La Escuela deberá realizar un Inventario del material existente en el Guarda esquí al final de cada temporada, comprometiéndose a reparar, por su cuenta, el material que presente alguna anomalía que impida su uso correcto y con todas las garantías de seguridad.
- 4.8 La Escuela ofrecerá, al menos, (1) curso gratuito por cada veinticinco **(25) personas**, con independencia de la modalidad en que éstas se inscriban. La oferta de un número de gratuidades superior al establecido constituirá una mejora susceptible de valoración en virtud de criterios de evaluación automática.
- 4.9 La facturación de los servicios deberá realizarse de conformidad al modelo establecido en el Anexo nº 2 al presente Pliego.

Fdo.: LA PERSONA CONTRATISTA



ANEXO Nº 1 PPT

VOLUMEN ESTIMADO /TEMPORADA INVIERNO¹

Volumen estimado temporada invierno (Campaña)	
Servicio	Nº estimado de alumnas y alumnos
Curso de esquí o snowboard estándar (Hasta 8 personas)	12.600
Curso de esquí o snowboard grupos y escolares (Hasta 10 personas)	15.000
Total	27.600
Servicio	Nº estimado de h. de servicio a prestar
Servicio de animación	388
Servicio	Nº estimado de equipos a entregar
Guarda esquí	3.000

¹ Equivalente a 4 meses, tomando como periodo de referencia del 1 de diciembre a 31 de marzo de cada año de duración del contrato. Véase apartado 6 de la Memoria justificativa de la contratación.



ANEXO Nº 2 PPT

MODELO DE FACTURA A EMITIR

Durante los siete (7) primeros días de cada mes de duración de la temporada de nieve, la Escuela contratista deberá aportar una factura que contendrá necesariamente los siguientes datos:

Campaña de Nieve- Mes				
Servicio	Nº de alumnas o alumnos	Precio/h./alumna o alumno (Sin IVA)	Precio total (Sin Iva)	Precio total (IVA incl.)
Curso de esquí snowboard estándar (Hasta 8 personas)				
Curso de esquí o snowboard grupos y escolares (Hasta 10 personas)				
Subtotal				
Servicio	Nº de horas requerido	Precio/h. (Sin IVA)	Precio total (Sin Iva)	Precio total (IVA incl.)
Animación, ocio y tiempo libre				
Subtotal				
Servicio	Nº equipos entregado	Precio unitario (Comisión) (Sin IVA)	Precio total (Sin Iva)	Precio total (IVA incl.)
Guarda esquí				
Subtotal				
TOTAL FACTURA				